GUÍA INSTITUCIONAL DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE COORDINACIÓN DE ANEXO

Según el ARTÍCULO 58° del ROM.- COORDINACIÓN DE ANEXO: Es responsable de la administración y gestión del Anexo del instituto. Funciona bajo dependencia del Equipo Directivo. Se accede al cargo de Coordinador/a de Anexo mediante concurso público de antecedentes, títulos y presentación de proyecto de trabajo, según lo que estipula el Régimen de concursos anexo al presente ROM.

1. Según Art. 59° del ROM, son requisitos excluyentes para la postulación:
 - Poseer título de Nivel Superior.
 - Poseer antecedentes profesionales acordes al cargo que se concursa.
 - Registrar antigüedad en la docencia y/o en el Nivel Superior, no menor a 5 (cinco) años.
 - Estar habilitado/a para desempeñar cargos públicos.
2. Según Art. 60° la duración en la función es de 4 (cuatro) años con una carga horaria de 20 hs reloj semanales a cumplir de ***lunes a viernes en la escuela N° 223 de El Hoyo*** (excluyente).
3. Los/as interesado/as en concursar para el cargo deberán presentar un PROYECTO DE COORDINACIÓN DE ANEXO que contenga los siguientes apartados: **Diagnóstico - Fundamentación - Propósitos - Plan de trabajo – Evaluación - Bibliografía**
4. La propuesta deberá contener **todos los ítems anteriormente** expresados **(EXCLUYENTE) y se debe ajustar a lo que establece el ROM en general y a los artículos 58° a 62° en particular. También debe tener consideración del Proyecto de gestión vigente.**
5. Los proyectos serán evaluados según los criterios que figuran en PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE COORDINACION DE ANEXO con un máximo de 70 puntos. De la misma manera, deberán presentar un Curriculum Vitae con el detalle de los antecedentes que serán evaluados según la PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES. Los mismos serán puntuados con un máximo total de 30 puntos.
6. El proyecto no podrá superar las 6 carillas de extensión (quedan fuera de esta cuenta las carillas destinadas a carátula/presentación) con fuente 12 , interlineado sencillo.
7. El CV deberá contener referencias comprobables y acorde a los ítems que evalúa la planilla. En el caso de los antecedentes laborales debe constar la institución/organismo, el período de tiempo trabajado y el cargo/tarea/ocupación desempeñada. En el caso de las titulaciones, debe constar el nombre de la institución que otorga, fecha y período de cursado. El Equipo Directivo podrá solicitar a cualquier postulante documentación respaldatoria. La persona que resulte ganadora deberá presentarla para abrir legajo en el término de 48 hs, caso contrario se llamará al siguiente postulante según orden de mérito.
8. El proyecto y el CV deben enviarse en un mismo y único documento.
9. Si la propuesta contiene citas o extractos, los mismos deberán realizarse bajo normas APA o Harvard. En caso de detectar plagio o copia, la propuesta será desestimada automáticamente.
10. La propuesta deberá ser presentada en formato digital a la dirección de correo 814concursos@gmail.com *hasta las 20.00 hs del día del cierre de la convocatoria.*

11. El archivo podrá enviarse en formatos **DOC o PDF** y el mismo deberá nombrarse detallando nombre y apellido del postulante y coordinación de anexo. Por ejemplo **"JUAN PEREZ COORDINACION DE ANEXO"**
12. El correo deberá contener en el **ASUNTO** los mismos datos que el nombre del archivo adjunto (NOMBRE Y APELLIDO Y COORDINACION INVESTIGACIÓN). **Aquellos proyectos que no incluyan el CV serán desestimados.**
13. **La evaluación de los proyectos queda a cargo del Equipo Directivo por Art. 77 ROM hasta tanto se cuente con la aprobación del RAI. La misma se realizará a partir de la PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE COORDINACIÓN DE ANEXO.**
14. **La notificación de lo resuelto en el concurso a los/as interesados/as, se hará por Secretaría Administrativa, a través del email** 814concursos@gmail.com
15. **La duración del orden de mérito en el caso de los suplentes se mantiene dentro de un ciclo lectivo y en los interinos, un año calendario.**
16. **Los proyectos que obtengan hasta** 39 puntos **quedarán** desaprobados**.**
17. **La entrevista es una herramienta opcional con la que cuenta la comisión evaluadora. Se recomienda en los siguientes casos: paridad de puntaje, proyectos aprobados con puntaje entre 40 y 60 puntos y en cualquier otra ocasión en la que la comisión evaluadora lo considere pertinente.**
18. **Las siguientes planillas son las de evaluación de proyecto y de antecedentes que el Equipo Directivo utilizará para evaluar la coordinación de anexo:**

PLANILLA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO				
Aspectos a considerar		**Puntajes**		**OBSERVACIONES**
		Máximo	**Asignado**	
1) Diagnóstico	Establece los puntos de partida desde los cuales organizará la propuesta. Es acorde al proyecto de gestión actual y al contexto institucional y sociocultural donde se desarrollan las actividades del anexo. Atiende a las dimensiones: pedagógica, comunitaria, organizativa y administrativa en relación al anexo.	10		

2) Fundamentación	Refleja una postura epistemológica y política respecto de las concepciones del arte y la educación artística. Establece los sustentos teóricos y marcos regulatorios que ordenan la tarea de la coordinación del anexo. Justifica la propuesta adecuadamente teniendo en cuenta las características de la población destinataria. Incluye la perspectiva de gestión del Equipo Directivo en sus fundamentos.	15		
3) Propósitos	Se sustentan en un diagnóstico vinculado a la vida institucional en general y de la tarea de la coordinación en particular. Dan cuenta de los fundamentos planteados para el proyecto. Tienen en cuenta las funciones establecidas por el ROM para la tarea de coordinación de anexo. Establecen relaciones con las acciones programadas en el Plan de trabajo. Muestra con claridad la intencionalidad en su rol como coordinador/a.	15		

4)Plan de trabajo	Elabora la propuesta teniendo en cuenta acciones a corto, mediano y largo plazo. Muestra coherencia con el diagnóstico, la fundamentación y los propósitos planteados. Las acciones propuestas son factibles de concretar en concordancia según las funciones que establece el ROM y ajustadas a la realidad institucional. Propone facilitar la articulación entre los espacios que coordina y con la coordinación de carrera en específico. Favorece un acompañamiento a las trayectorias estudiantiles. Encuadra sus acciones teniendo en cuenta los actores institucionales que se vinculan con esta tarea.	15		
5) Evaluación	Plantea los criterios de evaluación con claridad y acordes a los propósitos formulados. Presenta acciones planificadas de revisión de su propuesta para realizar ajustes, adecuaciones y modificaciones de acuerdo con la dinámica institucional. Propone acciones de auto evaluación y co evaluación en articulación con el Equipo Directivo. Presenta algún modelo de instrumento de evaluación para que la coordinación pueda ser evaluada por los/las docentes.	10		
6) Bibliografía	Es coherente, pertinente, actualizada.	5		
	Total puntaje asignado al proyecto			

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Aspectos a considerar (Sólo se asignará en el ámbito/nivel pertinencia para el espacio que se concursa, sumándose los puntajes y colocando el total en "asignados")			Puntajes		Observaciones
			valor	valor Asignado	
1) Titulación relacionada con el proyecto presentado	Acorde a lo solicitado en el ROM		**9**		
	Profesorado de Educación artística		**3**		
	Otros títulos		**2**		
2) Capacitación y Actualización	Acredita formación específica para la propuesta		**Hasta 4**		
3) Antecedentes laborales en relación al Proyecto (Sólo se asignará al nivel/ámbito de pertinencia con el espacio que se concursa)	En el ámbito de la educación formal	Nivel Superior	**4**		
		Nivel Inicial (1pto)	**1 a 4**		
		Primario (1pto),			
		Secundario (1pto)			
		Modalidad Especial (1 pto)			
	En ámbitos no formales		**1**		
	Cuenta con más de 2 años de antigüedad en el ISFDA N° 814		**1**		
	Cuenta con más de 5 años de antigüedad en la docencia		**1**		
	Cuenta con más de 10 años de antigüedad en la docencia		**1**		
		TOTAL ASIGNADO			
		Puntaje total			

OBSERVACIONES: Se adjunta a esta planilla el dictamen para ser notificado al interesado/a .

MINISTERIO DE EDUCACION ISFDA N°814 CHUBUT LAGO PUELO PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION ISFDA N°814 CHUBUT LAGO PUELO PROVINCIA DEL CHUBUT

Lic. María de los Angeles Cafaro
Directora
I.S.F.D.A 814